CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1244. ORDEN Nº 1538, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE TAXIS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2026.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 04/11/2026, registrada al número 2026001538, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE TAXIS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2026

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 30 de octubre de 2026, relativo a la aprobación de las bases reguladoras de la subvención para la renovación de la flota de taxis de la Ciudad Autónoma correspondiente al ejercicio 2026.

Vista la propuesta de la Dirección General de Sostenibilidad y el expediente 36488/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la "Renovación de la flota de taxis de Melilla, para el año 2026" de conformidad con las Bases Reguladoras que se incluyen en la presente.

SEGUNDO.- Dar publicidad en debida forma a la presente convocatoria, bases reguladoras y anexos en el Boletín Oficial de la Ciudad.

TERCERO.- La presente Orden tiene por objeto convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la "Renovación de la flota de taxis de Melilla para el año 2026", y publicitar las bases reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad, en su sesión de 30 de octubre de 2026.

CUARTO.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 21.1 que: "La Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: 3ª. ...Trasportes Terrestres..."

El Real Decreto 1337/2006, de 21 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de trasportes terrestres y por cable (BOE de 1 de diciembre), transfiere, según se establece en su Anexo B) las funciones que se especifican en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del estado en las Comunidades Autónomas, en relación a los trasportes por carretera y por cable.

El Consejo de Gobierno por acuerdo de 28 de julio de 2023 (BOME Extraordinario núm. 54, de 31 de julio), atribuyó a la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, entre otras, la gestión del Plan de Movilidad y los Trasportes Terrestres en los términos antes indicados.

QUINTO.- Con este fin, existiendo dotación presupuestaria suficiente para ello, y al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo del Reglamento de la misma; artículo 5 y concordantes del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla; del artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicase realiza la siguiente:

- DENOMINACIÓN: CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE TAXIS DE MELILLA, PARA EL AÑO 2026.
- PRESUPUESTO: 135.859,95 Euros.
- EJERCICIO: 2026
- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 07/44120/78000
- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la CAM de la presente convocatoria hasta el 20 de noviembre del año 2026.

SEXTO.- "**BASES DE LA SUBVENCION PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE TAXIS DE MELILLA 2026.**

Artículo 1. Fundamentación

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de las subvenciones dirigidas a los titulares de licencias de autotaxi de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la adquisición de vehículos nuevos que sustituyan a los actuales y que cumplan las condiciones de eficiencia energética y bajas emisiones (CERO emisiones o ECO) y para los titulares de licencias de autotaxi que ya procedieron a la sustitución de sus vehículos por otros que cumplen los requisitos de eficiencia energética y bajas emisiones, pero que no fueron subvencionados por la Ciudad Autónoma de Melilla

CVE verificable en https://bomemelilla.es